



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de abril de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Alberto Celma Bernad (CHA) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 19 de marzo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2.018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud de fecha 5 de febrero de 2018 realizada por D. JESUS CIUDAD GARCIA con NIF 17155708P, en representación de la CDAD VECINOS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PROL PS DEL MURO 2 con CIF H50420249, para la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en PROL PASEO DEL MURO 2, y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en este municipio. Asimismo se procedió con fecha 06 de marzo de 2018 a presentar escrito donde se hace constar que las obras consisten en la instalación de una rampa, con destino a uso residencial, que favorezca las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con capacidad de movilidad reducida, debido a su avanzada edad, que habitan en el edificio.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada ha presentado copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan y licencia urbanística concedida.

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 8.A) de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, “Gozarán una bonificación del 90% en la cuota del impuesto, las construcciones, instalaciones u obras con destino a uso residencial que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. Se entiende que favorecen las condiciones de acceso, que cumplan todas las siguientes condiciones:

- En el interior de todas las viviendas, y en los recorridos del edificio, los pasillos en toda su longitud deberán tener al menos 1,10 m de anchura, y en algún punto del mismo se deberá poder inscribir un círculo de 1,50 m.
- Las puertas de todas las habitaciones huecos y dependencias, sin excepción, de todo el edificio deberán tener al menos 0,80 m de paso.
- Todas las plazas de estacionamiento del edificio deberán tener al menos 2,50 m de ancho por 5,50 m de fondo libres de obstáculos.
- En interior de las viviendas, el acceso a todas las habitaciones huecos y dependencias deberá poderse realizar en plano horizontal o rampa de menos del 8% de pendiente.
- Los lavabos serán sin pedestal.
- En su caso, todas las cabinas de inodoros deberán tener al menos 1,20 m de ancho por 1,80 m de fondo.
- En el caso de viviendas, al menos un aseo de cada una de las viviendas deberá tener una superficie útil igual o superior a 4,8 m².”

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 21 de marzo de 2018, donde a la vista de los antecedentes expuestos, se informa desfavorablemente la bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, dado que no se cumplen todas las condiciones establecidas en el artículo 8.A) de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del citado impuesto.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la instalación de una rampa, con destino a uso residencial, en PROL PASEO DEL MURO 2.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

2.- Vista la solicitud de fecha 27 de octubre de 2017 realizada por D. JOSEP MARIE RODIE DOMINGO con NIF 40861712G, en representación de la entidad mercantil VALL COMPANYS, SA con CIF A25007550, para la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras consistentes en la nivelación del terreno, desbroce, pavimentación y cercado perimetral de la parcela 3.1 del polígono Industrial Valdeferrín.

Visto que en el apartado VI de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 02 de noviembre de 2016 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 299, de fecha 30 de diciembre de 2016, se recogen los supuestos bonificables en el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada ha presentado copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan y memoria justificativa de las obras a realizar.

Visto el informe de la Tesorería Municipal de fecha 21 de marzo de 2018, donde a la vista de los antecedentes expuestos, se informa desfavorablemente la bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, dado que las obras consistentes en la nivelación del terreno, desbroce, pavimentación y cercado perimetral de la parcela 3.1 del polígono Industrial Valdeferrín, no pueden incluirse dentro de ninguno de los supuestos bonificables.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de bonificación en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en la nivelación del terreno, desbroce, pavimentación y cercado perimetral de la parcela 3.1 del polígono Industrial Valdeferrín.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vistas solicitudes para la declaración de especial interés o utilidad municipal y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en este municipio.

Visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad las obras que se relacionan y conceder las bonificaciones, igualmente relacionadas, sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Solicitante	Obras	Art Ordenanza	Bonificación ICIO
GASPAR LADRERO, CARMEN	Obras en calle Cuesta Santa María 11	7.1.C)	50%

SEGUNDO: Aprobar la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.



CONTRATOS PRIVADOS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS POR PERIODO DE CUATRO AÑOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio más bajo, mediante tramitación simplificada, **del contrato privado de: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 10 de abril de 2018 a 9 de abril de 2022, cuyo importe asciende a la cantidad de 72.000,00 €, I.V.A. exento (art. 20.1.16 Ley 37/1992 de IVA), distribuido en cuatro anualidades por importe de 18.000,00 € cada una.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio más bajo, mediante tramitación simplificada, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 7 de marzo de 2018 concluyó el plazo establecido para la presentación de las proposiciones, presentando oferta las siguientes entidades:

- 1.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Siendo la propuesta económica presentada por cada una de ellas la siguiente:

Ofertas presentadas	Precio (IVA excluido)
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	<u>36.000,00 €</u>

En su relación se ha emitido informe al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de marzo de 2018, en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la entidad denominada MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F. A-28141935), por ser la oferta económica más ventajosa, precio más bajo, y reúne los requisitos y características exigidas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida y ha constituido una garantía definitiva a través de seguro de caución de la entidad MAPFRE GLOBAL RISKS, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., de fecha 19 de marzo de 2018, por importe de 1.800,00 €, depositado en la Tesorería Municipal con el número de operación 2018/6617 en fecha 26 de marzo de 2018.

Se ha emitido por la Intervención Municipal Accidental informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Que por tratarse de un gasto plurianual, existe crédito suficiente en el presupuesto para el ejercicio 2018 y la autorización y el compromiso del gasto para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato privado de **Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, con una duración del contrato de cuatro años, periodo de vigencia 10 de abril de 2018 a 9 de abril de 2022, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, precio más bajo, mediante tramitación simplificada, a la entidad, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (C.I.F. A-28141935), por el precio de **36.000,00 €**, I.V.A. exento, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa, precio más bajo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa del Área de Alcaldía.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000,00 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS LOCALES DEL AGUA, SAN JUAN Y VIRGEN DE LA OLIVA, AÑO 2018.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 28 marzo de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, del contrato privado de: Realización de espectáculos taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, año 2018, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 52.500,00 € y 11.025,00 € de I.V.A. (Total: 63.525,00 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 21 de marzo de 2018 concluyó el plazo establecido para la presentación de las proposiciones, presentando oferta las siguientes entidades:

1.- TAUROEJEA 2009, S.L.

Siendo la propuesta económica presentada por cada una de ellas la siguiente:

<u>Ofertas presentadas</u>	<u>Precio (IVA excluido)</u>
TAUROEJEA 2009, S.L.	52.500,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Sr. Técnico Sociocultural de fecha 27 de marzo de 2018, en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la entidad denominada TAUROEJEA 2009, S.L. (C.I.F. B-99249682), por ser la oferta económica más ventajosa y reúne los requisitos y características exigidas.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida, y se ha constituido una garantía definitiva a través del siguiente:

- Fianza por importe de 2.625,00 euros depositada en Tesorería municipal en fecha 29 de marzo de 2018, con nº de operación contable 2018/7354.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.33800.22703, a través de la operación nº 2018/3214.RC y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el contrato privado para la Realización de espectáculos taurinos en plaza municipal de toros en las fiestas locales del Agua, de San Juan y de la Virgen de la Oliva en Ejea de los Caballeros, año 2018, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, mediante tramitación simplificada, a la mercantil TAUROEJEA 2009, S.L. (N.I.F. B-99249682), por el precio de 52.500,00 € y 11.025,00 € de I.V.A. (Total: 63.525,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉXTO: Comunicar este acuerdo a la Sra. Jefa del Área de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO: Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000,00 €. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. MIGUEL ANGEL SIERRA URBON, con D.N.I. nº 73060631G y domicilio en C/ Hornico, 12, 1º de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte de 15 puntos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. MIGUEL ANGEL SIERRA URBON

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.

6º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TERRAZAS DE BAR.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por Val del Conde & Pellets, S.L.; con CIF B99415135, en el que solicita autorización para instalación de terraza en la vía pública, junto a su establecimiento hostelero.

Considerando que a la referida solicitud acompaña justificante de ingreso en la Tesorería municipal del importe de la tasa correspondiente y que consta el informe emitido por la Policía Local, con las puntualizaciones que reflejan.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” y en los arts. 21.1.q. así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999, y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder autorización para la instalación de una terraza junto a su establecimiento hostelero, a los siguientes peticionarios:

SOLICITANTE: VAL DEL CONDE & PELLETS, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Calle Dr. Fleming, 4, Bajo 2, BAR ATILIOS (Calle 1ª Categoría)

NUMERO DE MESAS: 24 y sus sillas.

INSTALACION: Acera frontal a la fachada de su establecimiento, sin afectar el paso de peatones

PERIODO: Ejercicio 2018

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el art. 10 h. de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se limita el horario de la actividad de terrazas, que deberán cesar



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

su actividad a la 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos.-

TERCERO.- En todo momento, se deberán garantizar que no produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas. Al mismo tiempo el tránsito de peatones no deberá verse afectado por la instalación de la terraza, dejando espacio suficiente para el paso de peatones con discapacidades físicas.-

CUARTO.- En cumplimiento de la ordenanza municipal de limpieza viaria, el concesionario tendrá la obligación de mantener diariamente limpio el espacio afectado por la instalación de terrazas.

QUINTO.- Que se de traslado de este acuerdo a Recaudación Municipal, Policía Local e interesados.

LICENCIAS

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada instado por Rafael Navarro Lanza para el proyecto de ampliación de explotación de cebo porcino en la parcela 318 polígono 105 de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de noviembre de 2016 (Expediente INAGA/500601/02/2015/09165), y

CONSIDERANDO el informe del Servicio Provincial de Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 27 de marzo de 2018, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en capítulo III de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO para la ampliación de explotación de cebo porcino en la parcela 318 polígono 105 de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: RAFAEL NAVARRO LALANZA.

ACTIVIDAD: Ampliación de explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 318 polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Se deberá cumplir el condicionado ambiental reflejado en documento de fecha 22 de noviembre de 2016 (Expediente INAGA/500601/02/2015/09165) y el informe favorable emitido por el Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de fecha 27 de marzo de 2018.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al interesado y al Servicio Provincial.

B) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DANIEL CAUS.

ACTIVIDAD: Explotación de ganado ovino en intensivo.

EMPLAZAMIENTO: recinto 4 parcela 5067 polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de marzo de 2018 (Expediente Inaga 500304/73A/2017/11739) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. SEBASTIÁN CABREJAS ALCÁZAR, en representación de **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (DIA)**

ACTIVIDAD: Supermercado de alimentación

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Sádaba, s/n (Parque Comercial) Ejea Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 20 de marzo de 2018, relativo al expediente INAGA/500304/73A/2017/11739), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

* Previamente a la obtención de la licencia de inicio, deberá presentar la autorización (o en su defecto, la solicitud) o certificados de las instalaciones sometidas a reglamento de seguridad (instalación eléctrica, climatización y protección contra incendios), así como el contrato con empresa autorizada de recogida de residuos SANDACH.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 93/18

SOLICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (DIA) – ESA28164754

OBJETO: acondicionamiento nave para supermercado de alimentación.

EMPLAZAMIENTO: ctra. Sádaba, s/n (Parque Comercial) Ejea Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Al finalizar la obra deberán presentarse los protocolos y certificados debidamente cumplimentados y sellados por la instaladora así como por el Servicio Provincial de Industria.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	103.261,55 €	TIPO	0,744%
CUOTA	768,26 €	DEPOSITO PREVIO	768,26 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	103.261,55 €	TIPO	3,00%
CUOTA	3.097,85 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.097,85 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de marzo de 2018 (Expediente 500304/73A/2017/11737) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS RUIZ BAINES, en representación de FUTURE PIPE SPAIN, S.A. (A08115537).

ACTIVIDAD: Almacén y fabricación manual de tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-29 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 20 de marzo de 2018 (EXPEDIENTE INAGA 500304/73A/2017/11737)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 94/18.

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS RUIZ BAINES, en representación de FUTURE PIPE SPAIN, S.A. (A08115537).

OBJETO: Instalación contra incendios en nave destinada para almacén y fabricación manual de tuberías de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-29 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*A la finalización de la obra deberán presentarse los protocolos debidamente cumplimentados y diligenciados por industria.

* Una vez concluidas las instalaciones deberá aportar la certificación final de obra, junto con la documentación exigida reglamentariamente..

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.468,07 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.468,07 €	TIPO	3,00%
CUOTA	104,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	104,04 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIAS DE ACTIVIDAD INOCUA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: HONGLEI ZHU (ESX2706407C)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACTIVIDAD: comercio de alimentación y bebidas en general

EMPLAZAMIENTO: AVDA COSCULLUELA 20 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 853,50 € y deducir la cantidad de 853,50 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 97/18

SOLICITANTE: HONGLEI ZHU - ESX2706407C

OBJETO: adecuación de local para comercio de alimentación y bebidas en general.

EMPLAZAMIENTO: AVDA COSCULLUELA 20 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la de climatización.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.500,00 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	27,93 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.500,00 €	TIPO	3,00%
CUOTA	75,00 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR	75,00 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Banterra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, con licencia urbanística y

CONSIDERANDO los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

HABIENDO sido otorgada la autorización ambiental integrada y la licencia urbanística en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2018, con núm. de expte. 65/18 y CONSIDERANDO la solicitud del interesado de modificación del punto 6 de la autorización urbanística,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR la licencia urbanística concedida con fecha 5 de marzo de 2018 y núm. expte. 65/18 para construcción de explotación porcina en parcelas 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros, sustituyendo el punto 6 del condicionado, con la siguiente redacción, quedando el resto de la autorización sin cambios:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 65/18

SOLICITANTE: D. DAVID MUÑOZ ALVARO (08.917.171 W), en repres. de CADA S.L. (B-50533520)

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 127 y 143 del polígono 10 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES: (...)

1. En la declaración de obra nueva de las instalaciones deberá hacerse constar de forma expresa lo siguiente:

“las parcelas 127 y 143 del polígono 10 del T.M. Ejea de los Caballeros se hallan afectadas permanentemente a la licencia urbanística 65/18 en cuanto que determinan y condicionan la edificabilidad permitida en la misma”.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 95/18

SOLICITANTE: DISTRIBUIDORA DIA S.A. (A28164754)

OBJETO: Reubicación de tótem junto a edificio destinado a supermercado de alimentación

EMPLAZAMIENTO: Ctra. Sádaba, s/nº en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.795,58 €	TIPO	0,744%
CUOTA	43,12 €	DEPOSITO PREVIO	43,12 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.795,58 €	TIPO	3,00%
CUOTA	173,87 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			173,87 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 92/18

SOLICITANTE: JOSE BERLIN LAMBAN (ES017696372B) en representación de SAT. 9732-ESANA (ESF50638337)

OBJETO: construcción de almacén agrícola

EMPLAZAMIENTO: parcelas 5.132 y 5.415 polígono 105 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se autoriza únicamente para almacenar maquinaria y aperos agrícolas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	31.332,23 €	TIPO	0,744%
CUOTA	233,11 €	DEPOSITO PREVIO	233,11 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	31.332,23 €	TIPO	3,00%
CUOTA	939,97 €	IMPORTE ABONADO	- €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	939,97 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR la licencia urbanística, otorgada con fecha 19 de febrero de 2018, con expte. núm. 52/18, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 52/18

SOLICITANTE: TUDEGAS, SL. (ESB31831092)

OBJETO: Reforma de instalación térmica existente para la sustitución del sistema de producción individual de ACS en 5 viviendas en el Pº Constitución, 29 y 33 de Ejea

EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCION, 29 y 33 en Ejea de Los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Se mantiene el condicionado anterior, añadiendo las siguientes con respecto a la vivienda sita en Ps Constitución, 29 1º derecha de Ejea de los Caballeros:

CONDICIONES ESPECIALES:

1. Dadas las características del edificio, y sin que sirva de precedente, se autoriza la instalación de chimenea cumpliendo el resto de condiciones.
2. El tubo deberá servir para la futura instalación de las tres viviendas de la mano derecha.
3. El tubo deberá perforar el alero y subir un metro por encima de la cubierta. En su punto más alto.
4. El tubo será marrón o pintado al horno en color similar al tubo existente de bajante de aguas pluviales de cubierta.

SEGUNDO.- El resto de puntos de la resolución anterior, se mantienen con la misma redacción y efectos.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 96/18

SOLICITANTE: CARMEN GASPAR LADRERO (ES017862761H)

OBJETO: rehabilitación de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: CUESTA DE SANTA MARIA 11 en Ejea de Los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	48.509,88 €	TIPO	0,744%
CUOTA	360,91 €	DEPOSITO PREVIO	360,91 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	48.509,88 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.455,30 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.455,30 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.